

Trabajo y Globalización.

Propuesta para una praxis popular alternativa

Rodolfo Capón Filas

Abogado. Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales. Juez en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (Buenos Aires). Profesor Universitario de Derecho del Trabajo. Miembro Honorario de la ABRAT. Corrientes 1515, 3° A 1325. Buenos Aires-Argentina.

Resumen

La globalización como nueva versión del imperialismo, es analizada integralmente por el autor.

Como no es imposible eludirla es necesario, una nueva práctica social alternativa: Coordinación regional entre Estados vecinos, como Mercosur; reformas de mercado a la vez que redistributivas y reglamentación del propio mercado de trabajo. A este respecto, los valores son esenciales: El Derecho del Trabajo debe manifestar continuamente la conciencia ética de la humanidad, la justicia social, la solidaridad y la cooperación.

El autor indica el marco legal de actuación y los asuntos normativos pendientes a modo de código de conducta empresarial, de carta social para las mayorías y de negociación colectiva transnacional para generar un modelo alternativo de desarrollo. Esto implica que los trabajadores y sus organizaciones deben participar en las decisiones para que un espacio como Mercosur, no abandone cuestiones sociales fundamentales.

Palabras clave: Globalización, Negociación Colectiva, Mercosur.

Work and Globalization. A Proposal for an Alternative Popular Praxis

Abstract

Globalization is a new version of imperialism, and is thoroughly analyzed by the author. Since it is not possible to avoid it, new alternative social practices, regional coordination between neighboring countries such as MERCOSUR, and market reforms which both redistribute and regulate the labor market are occurring. With respect to this certain values are essential. Labor rights must continually manifest the ethical conscience of humanity, as well as social justice, solidarity and cooperation. The author indicates a legal action framework and undefined normative affairs as to a type of business conduct code, a social contract for the majority, and collective transnational bargaining in order to

generate an alternative development model. This implies that workers and their organizations should participate in the decisions as to the development of regional coordination such as MERCOSUR, and not abandon these fundamental social elements.

Key words: Globalization, collective bargaining, Mercosur.

Recibido: 20-12-00. Aceptado: 10-03-01

I. Globalización A. Realidad (R)

Impulsada por elementos económicos y por factores políticos neo/liberales, ha causado la globalización uno de los ajustes estructurales más salvajes de la Historia, generando des/ocupación creciente, marginalidad social, deterioro de la calidad de vida y, en los países periféricos, además, el crecimiento de la deuda externa argentina en millones de dólares: al 31.12.95: 87.091 y al 31.03.97: 98.255. Por ello, Juan Pablo II el 25.04.97 advierte: *“La Iglesia no condena la liberalización del mercado en sí misma pero reclama que se reconozca la prioridad de la persona humana, a la cual deben subordinarse los sistemas económicos. La experiencia indica que una economía de mercado dejada en una libertad sin condiciones está lejos de proporcionar las mayores ventajas a las personas y a la sociedad. El Estado Social, inspirado en los principios de solidaridad y subsidiariedad, si funciona en forma adecuada, evitará una asistencia excesiva que crea más problemas que los que resuelve”.*

Nueva versión del imperialismo, la actual globalización económica y financiera no es una novedad histórica; sino que integra el desarrollo capitalista. Su pretensión de imponer un pensamiento único que, mediante la dialéctica “nosotros o el caos”, dificulte o ahogue el disenso, interesa no sólo a la subsistencia del sistema democrático sino, incluso, a la especie humana como tal.

Para entender el fenómeno se debe reflexionar sobre los siguientes elementos: histórico, cultural, económico, social, ético.

a. Elemento histórico

Después del descubrimiento de América, el mundo se ha ampliado. Para los hombres del Medioevo europeo, esto trajo consigo muchos aspectos nuevos y desconocidos hasta entonces. Actualmente, el mundo se ha vuelto más pequeño; capitales, mercancías y seres humanos circulan en lapsos cada vez más breves de un lado a otro del globo terráqueo. Datos e ideas se distribuyen a través de las autopistas de la información con

una rapidez pasmosa. Estas tendencias globalizadoras generan básicamente las siguientes consecuencias:

1. Pérdida de soberanía por parte de la política nacional.

Eric Hobsbawm, en *Age of extremes*, dice sobre la Época Moderna: "El Estado-Nación ha sido puesto en un aprieto por dos lados, por los gremios internacionales, por una parte, y por los movimientos regionales, por otro".

2. Economía de escala.

No sólo el Estado-Nación pierde influencia y espacio de maniobra, también lo pierde la política de los actores sociales, de los sindicatos y de los empleadores. Por ejemplo, en una economía tan orientada hacia la exportación como la alemana, las tasas de cambio son más importantes que las subidas salariales que resulten de la política de convenios colectivos. Una revaluación del dólar frente al marco alemán de tan sólo un 1% significa una pérdida de competitividad de alrededor de unos siete u ocho mil millones de marcos. La globalización implica para muchas empresas la necesidad de actuar por encima de las fronteras nacionales. Las mismas se convierten en *global players*. No es casual que el mayor consorcio empresarial alemán, la Mercedes, en 1993 haya cambiado su publicidad sustituyendo el lema "Made in Germany" por el nuevo de "Made by Mercedes Benz".

3. Aumento de la conciencia ecológica.

A pesar de contradicciones y retrocesos, la globalización contribuye al aumento de la conciencia acerca de la amenaza ecológica que vive nuestro planeta. Todos lo vivimos en nuestra propia piel: el Amazonas está más cerca de Hamburgo que lo que la distancia que separa a ambos lugares podría hacer suponer (Zachert, 1996).

b. Elemento cultural

La globalización o mundialización no es un fenómeno imprevisto. La progresiva unificación del mundo, la conformación de la denominada aldea global, fue un proceso percibido con nitidez creciente en este siglo. La cuestión reside en saber si la unificación es un proceso *incremental* o *cualitativo* en la historia de la humanidad. Si fuera un proceso incremental, sería relativamente controlable. Con el aumento de factores tendientes a la unidad, habría probablemente un aumento correlativo de conocimientos que los acompañen, y al acompañarlos los conduzcan. Hacia 1963 Jean Piaget escribía que la realidad social contemporánea constituye algo nuevo si se la compara con el pasado de la

Humanidad: todos los hechos importantes que se producen en cada una de las sociedades nacionales toman inmediatamente un carácter universal y repercuten sobre el mundo entero. Los fenómenos colectivos han cambiado de escala y el plano sobre el que se producen es el de una interdependencia completa. **A pesar de las tentativas artificiales de autarquía económica y espiritual, no existe más ni economía nacional ni política interior aislada, ni tampoco reacciones intelectuales y morales limitadas a un solo grupo***. Dado que es así, la perplejidad, la mezcla de asombro, gratificación y temor que hoy se advierte frente al fenómeno de la globalización, reside en que no se presenta como evolutivo, sino como *revolutivo*. Y las revoluciones genuinas prometen consecuencias queridas y no queridas, previstas e im/previsibles, aunque fueran a veces sospechadas. Bienes, capital, gente, conocimiento, imágenes, comunicaciones, pero también el crimen, la cultura, la polución, las drogas, las modas y las creencias fluyen a través de las fronteras territoriales. Redes trans/nacionales, movimientos de poblaciones, relaciones infinitas atrapan o conmueven virtualmente todas las áreas de la actividad humana. El des/empleo es un fenómeno global, padecido por naciones desarrolladas y subdesarrolladas. La globalización necesita ser entendida, porque es cierta la apreciación con que Piaget completaba la descripción precedente: el hombre no se ha adaptado psicológicamente al nuevo estado social. No ha encontrado ni el instrumento intelectual que servirá para coordinar los fenómenos sociales, ni la actitud moral que permitirá dominarlos por la voluntad y por el corazón. Advértase todo lo que esa afirmación sugiere.

La globalización es extensión, pero también intensidad. Un campo inmenso y asimismo profundo. Tiene una connotación espacial. Actividades políticas, sociales, económicas, intelectuales, espirituales cruzan el globo y suelen tener significación inmediata para individuos y comunidades distantes en el sistema global. Pero también implica una intensificación antes desconocida en el nivel de las inter/acciones, las inter/conexiones o la inter/dependencia entre Estados y sociedades que constituyen la comunidad mundial. Es un proceso con muchas dimensiones, evidente en instituciones claves, culturales, políticas, económicas, militares, legales, religiosas y obliga a re/ordenar, a re/organizar el tiempo y el espacio en la vida social porque las consecuencias de la globalización no se experimentan de manera uniforme a través del globo, ni tampoco en un mismo Estado o comunidad. La globalización tiene diferentes llegadas, que reflejan las asimetrías existentes en la geometría de las relaciones del poder mundial. Aparece como un proceso dialéctico con tendencias opuestas: integración global vs. fragmentación, universalismo vs. particularismo, homogeneización vs. diferenciación cultural. Si la globalización es un proceso multi/dimensional y complejo que opera simultáneamente en casi todos los dominios institucionales, no es extraño que entre los debates del presente se encuentre el

que tiende a re/pensar el Estado Nacional, con todo lo que la cuestión significa. Las consecuencias son prácticas e intelectuales, porque la teoría moderna del Estado democrático, liberal o constitucional, supone comunidad nacional de destino con derecho a gobernarse y determinar su propio futuro. Esa premisa es desafiada por el ámbito y la intensidad de la globalización porque es claro que los factores trans/nacionales atraviesan los Estados y desbordan las capacidades de sus gobiernos. Nociones clásicas como soberanía y democracia, aplicadas al Estado-Nación, están comprometidas por un fenómeno que, si no las ignora, ciertamente exige una articulación nueva del espacio político inter/nacional. Sin embargo, si por un lado la estructura soberana del Estado Nacional es acosada por fuerzas globales, por otro el debate en torno del Estado no cesa; mientras algunos escriben su epitafio, otros observan, no sin razón, que las principales potencias del mundo, los Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia, China, India, por ejemplo, son Estados Nacionales, sólo que no todos tienen la misma potencia ni la misma calidad. Y aun cuando sean potentes, qué decir de un intelectual y funcionario que ha escrito: "Hay un país en el cual, aunque la productividad aumente y aunque los dirigentes de empresa no dejen de enriquecerse, los obreros de la industria, que trabajan cada vez más duro, ven disminuir su renta real cada vez más...En (ese) país la economía de algunas ciudades se parece a las del Tercer Mundo", y se trata, nada menos, que de Robert Reich refiriéndose a los Estados Unidos.

El examen de las consecuencias de la globalización reclama que junto a la percepción de la aldea global se identifiquen dis/locaciones internas y externas. Dis/locaciones entre el dominio formal que los Estados, sobre todo los democráticos, procuran guardar para sí mismos, y los caminos por los cuales andan los factores de poder global, inter/nacional y regional, que condicionan las prácticas efectivas de aquéllos. El mapa de esos caminos y dominios relativamente reservados podría proveernos de una guía para redefinir el ámbito y la naturaleza de la autoridad soberana de un Estado democrático contemporáneo sometido a las venturas y desventuras de la globalización.

En cada dimensión de la realidad en curso hay ejemplos para ilustrar lo que pasa. Un ejemplo respecto de la dimensión política: la dialéctica entre las estructuras inter/nacionales de seguridad y el poder político. Una de las funciones esenciales del Estado es garantizar la seguridad de sus ciudadanos y la integridad territorial. Como se ha observado, la Nación - Estado sigue siendo la unidad de sobre/vivencia primaria en la era moderna. Sin embargo, hay una dis/locación obvia entre la noción de Estado como actor autónomo con capacidad militar y responsabilidad última por su sobre/vivencia, y su inserción en una jerarquía global de Estados y estructuras de seguridad que imponen restricciones significativas a las políticas exteriores y de defensa que gobiernos elegidos

democráticamente podrían articular. Un segundo ejemplo es, naturalmente, la mundialización de la economía. Este es el más expuesto y si se lee a la mayoría de los economistas se comprobará que entienden la globalización en esa sola dimensión. Lo cierto es que hay dos aspectos centrales del proceso económico mundial que son de consideración in/excusable: la inter/nacionalización de la producción y la globalización de las transacciones financieras, organizadas en parte por un número relativamente pequeño de poderosas corporaciones trans/nacionales. La tecnología de la información ha transformado el sector financiero en un solo mercado global, y los avances en transportes y comunicaciones erosionan las fronteras de los mercados en otros tiempos eventualmente nacionales. En una economía muy competitiva pero global las estrategias de los gobiernos nacionales y las coaliciones políticas internas terminan por ser muy sensibles a las condiciones de la economía mundial. Cuando en los centros financieros mundiales se intercambian 500 millones de dólares por minuto, cuarenta veces el monto del comercio mundial en un día, dos veces el monto de las reservas totales de tendencias extranjeras de los bancos centrales de los Estados Unidos, Japón e Inglaterra combinados durante un mes, hay argumentos convincentes para aceptar que los gobiernos no poseen la autonomía que reclaman para perseguir estrategias macro/económicas independientes, incluso si predicen que lo hacen o efectivamente tratan de hacerlo. Y sin embargo, la política y la economía de un Estado Nacional no están por eso necesariamente in/movilizadas ni son totalmente im/potentes. ¿Deberá insistirse en que la calidad institucional y dirigente de los Estados sigue siendo cuestión fundamental en interés de éstos pero sobre todo de la sociedad civil? Una de las paradojas del presente es que las políticas de los Estados en muchos casos son significativas y no triviales en el frente inter/nacional. Pero eso reclama no sólo aquellas cualidades sino coordinación regional. Este es el sentido, entre otros, del MERCOSUR. La regionalización no es, en verdad, una globalización en escala menor o un fragmento de la mundialización. Es la coordinación de Estados vecinos para aprovechar oportunidades y para disminuir las consecuencias dañinas de la globalización. Es una forma de sumar armas que existen en el arsenal político y económico de los Estados Nacionales, pero que no sirven guardadas en las parroquias locales. La globalización, en fin, trae consigo la internacionalización del Estado más bien que su desaparición; cambios relevantes en la estructura de las organizaciones y de los procesos de decisión en la política mundial. Estos procesos deben ser revisados con celeridad e imaginación. Hay formas nuevas de políticas multilaterales y multinacionales que envuelven a gobiernos, organizaciones no gubernamentales y grupos de presión transnacionales, pero las organizaciones incluyen no sólo a las que pueden favorecer la solidaridad y la justicia social en el plano mundial; también comprenden a las organizaciones del vicio, el crimen y el terrorismo. De ahí la búsqueda de respuestas a la medida del hombre y de la sociedad civil. Si se globalizan la exclusión y los

fundamentalismos, los lazos sociales se destruyen. Si el derecho va a la zaga de la economía y la educación no sirve a la capacitación permanente de quienes son hoy niños, jóvenes y maduros, las desventuras de la globalización pueden dar razón a los profetas del caos. Al cabo, la globalización interpela a las culturas, a la ética y a la religión, como en su momento lo advirtió Malraux y lo predica insistentemente Juan Pablo II. Si la globalización habrá de ser más bien gobernada que temida, cunde la sensación de que debe difundirse, acordarse y aplicarse un cierto conjunto de derechos comunes y de responsabilidades. La búsqueda de una ética global ha comenzado, pero parece por ahora tarea de soñadores. Esa búsqueda envuelve las culturas, de donde debe apelar a recursos intelectuales, a la inteligencia de la gente, a sus experiencias emocionales, a sus memorias históricas y a sus orientaciones espirituales y religiosas. Fuentes de esa búsqueda son la vulnerabilidad humana y la aspiración a reducir los sufrimientos, al desarrollo de ciertos niveles de derechos humanos reconocidos y efectivamente aplicados, la difusión de la legitimidad democrática y su relación con el desarrollo y la paz, la protección de las minorías, la equidad entre las generaciones y en cada una de ellas. Los principios éticos no se detienen en la frontera de un Estado ni en la burocracia de una corporación. Las modas presentes tienden a que se subestime el poder de la moral y a que cunda el escepticismo. Pero si siguiéramos así, será el temor creciente más bien que la esperanza, la fragmentación defensiva en lugar de la unificación enriquecedora, y el dominio del vicio y el crimen a expensas de la solidaridad y la justicia internacional, lo que dará el tono dramático al futuro que nos espera. Y contra todo eso emerge la predica de los líderes religiosos como Juan Pablo II y de líderes intelectuales bien representados en el pensamiento citado de Piaget en cuanto reclamaba la actitud moral que presidiese los comportamientos apropiados para dominar un salto cualitativo que necesita de voluntad, inteligencia y corazón (Criterio, 22/02/96).

c. Elemento económico

Siguiendo la teoría de las *ondas largas*, desde fines del siglo XVIII pueden identificarse cuatro ciclos de aproximadamente 50 años, todos con una fase ascendente y otra descendente. Teniendo en cuenta especialmente precios, salarios, producción y comercio exterior, la fase ascendente se expresa en los procesos de adaptación de cambios tecnológicos y la descendente (en que baja la rentabilidad y se persiguen nuevas oportunidades de inversión) en innovación tecnológica motivada por la mayor competitividad causada precisamente por la recesión, que obliga a agudizar el ingenio y la reflexión. Las depresiones de 1873/1896 y de 1930 muestran el descenso. La corriente asciende nuevamente al final de la Segunda Guerra Mundial y decae al final de los años 70, fase descendente que todavía dura y que ha provocado, entre otros temas,

importantes cambios tecnológicos (informática, comunicaciones, robótica) y la expansión del sector financiero. En la fase ascendente, la acumulación se vuelca a la expansión productiva material que, marcada por la competencia, reduce los márgenes de utilidad. En la descendente, el capital es volcado hacia el sector financiero ante la falta de rentabilidad en el sector real y sólo sobreviven los inversores o empresas que se adaptan a las nuevas condiciones de predominio financiero o realizan innovaciones tecnológicas que les permitan iniciar otra etapa de expansión material.

Si se relacionan estos datos con la geo/política, es posible dividir los ciclos en británico (desde 1776 a 1930), norteamericano (desde 1930 hasta 1970), tripolar (Estados Unidos, Europa, Japón, desde 1970 hasta el presente).

Las concepciones económicas actuales reproducen las imperantes en la década de 1920: monedas convertibles, estabilidad monetaria, libertad de comercio, globalización financiera, pero la situación difiere por las siguientes circunstancias:

- Compresión del tiempo y aceleración de su ritmo, con la difusión instantánea de la información e intensificación de los flujos económicos en todo el mundo.
- Creciente complejidad, tamaño y poder de los principales agentes transnacionales de acumulación.
- Mundialización de los procesos de producción y el predominio de factores productivos o financieros de acuerdo a las distintas fases.
- Íntima relación del proceso de globalización con nuevas estructuraciones o desestructuraciones de los espacios económicos nacionales (Rapoport, 1997).

d. Elemento social

Un tema importante consiste en dilucidar si el objetivo del pleno empleo sigue siendo idóneo y real. Manejando los datos empíricos disponibles, se han sopesado las razones principales del escepticismo que suscita la actualidad posible del pleno empleo: vaticinio de una nueva era de crecimiento sin nuevos empleos debido a un progreso técnico que desaloja mano de obra, y constatación de que ha habido un cambio revolucionario en la índole del trabajo, por todo lo cual habría quedado anticuado el concepto de pleno empleo. Se ha llegado a la conclusión de que esos temores no están justificados. El auge del desempleo desde hace veinte años en los países industrializados no se ha debido a una disminución del contenido laboral del crecimiento, sino a un aumento más rápido de la

población activa y a un ritmo más lento de progreso de la economía. No hay, pues, motivos para rechazar el objetivo del pleno empleo y sustituirlo por el imperativo de crear nuevas instituciones sociales, en previsión de una futura escasez de puestos de trabajo. De todas maneras, las propuestas principales de este planteamiento, como la que aboga por que se disocie el trabajo de los ingresos, son utópicas. Procede, pues, mantener el objetivo del pleno empleo como finalidad prioritaria de la política económica y social. Sigue siendo el mejor modo de garantizar la justicia, de atender las aspiraciones populares de participación en la vida económica y social y de preservar la cohesión social. Asegura asimismo el pleno aprovechamiento de los recursos humanos y de capital y la máxima elevación del nivel de vida y de la tasa de crecimiento de la producción. En cambio, un fuerte desempleo engendra exclusión y otros males sociales, acentúa la pobreza y la desigualdad e impone un alto costo a los desempleados al menoscabar su bienestar. Entraña igualmente un despilfarro de recursos humanos y productivos en general.

La finalidad de casi todos los programas de reforma económica es progresar hacia una economía más abierta y de mercado, lo cual exige una liberalización comercial y monetaria, así como diversas reformas micro-económicas para suprimir las distorsiones de los precios o de otro tipo y lograr una distribución más eficaz de los recursos. Una razón de ser de tales reformas es la necesidad de aumentar la competitividad internacional para poder aprovechar mejor la expansión del comercio y de las inversiones en la economía mundial. Bien aplicadas, tales reformas engendrarían un crecimiento más alto y un ritmo más ágil de creación de puestos de trabajo productivos. Por lo mismo, son la piedra angular de los esfuerzos encaminados a que los países en desarrollo emprendan decididamente el camino que lleva al pleno empleo.

La reforma acarreará un fuerte costo social. En lo esencial, el problema estriba en que, según toda probabilidad, quedarán destruidos puestos de trabajo no competitivos más deprisa de lo que sea posible crear otros nuevos y competitivos. Es, pues, indispensable llevar bien el ritmo y la programación en el tiempo de las reformas económicas, con miras a reducir al mínimo los costos sociales. La liberalización del comercio podría efectuarse de un modo más gradual y selectivo combinándola con programas que ayuden a los productores a adaptarse a las nuevas oportunidades de comercio. Esos programas entrañarían unas inversiones destinadas a eliminar los atascos en la infraestructura, a incrementar la capacidad de los sistemas de formación para satisfacer la demanda de nuevas calificaciones y a mejorar el acceso al crédito de las empresas pequeñas y medianas. Convendrá asimismo evitar los errores de gestión macroeconómica que producen contracciones injustificadas de la producción o que pueden provocar nuevas

crisis de la deuda y los tipos de cambio.

Aunque la reforma del mercado es indispensable para un crecimiento sostenido del empleo y la reducción de la pobreza, no será probablemente suficiente. Sobre todo en los países de mucha pobreza y desigualdad habrá que complementar las reformas del mercado con otras de carácter redistributivo, concebidas con la finalidad de ayudar a los pobres a aprovechar las nuevas oportunidades económicas. Por consiguiente, habrá que esforzarse más por establecer y desarrollar las infraestructuras rurales, los planes de crédito, los servicios de extensión y los programas de obras públicas. Allí donde el régimen de propiedad de la tierra sea muy desigual estará justificado pensar en una reforma agraria. Fuera del sector rural, revestirán particular importancia los programas de promoción de las empresas pequeñas y medianas, y también de las microempresas y del trabajo por cuenta propia en el sector urbano no estructurado, dada su función de red de seguridad para los trabajadores desplazados. Habrá que reforzar, además, la capacidad de concebir y aplicar programas que compensen los efectos negativos de la reforma económica. Pero convendrá ponderar con cuidado todas esas medidas, para no caer en errores pasados, que recortaron su eficacia. Procede tener más en cuenta la necesidad de reducir al mínimo las distorsiones microeconómicas y de impedir que se aprovechen de las prestaciones quienes no son pobres, así como ofrecer los incentivos idóneos a los beneficiarios previstos.

Un aspecto muy discutido de la reforma económica es si ha de ser necesario o no efectuar una amplia liberalización de los mercados de trabajo. Los partidarios de esa liberalización alegan sobre todo que, en los países en desarrollo, la reglamentación del mercado de trabajo trae consigo unas prestaciones excesivas y es un factor poderoso de distorsión. Pero los datos analizados en el presente trabajo con respecto a aspectos capitales de dicha reglamentación, por ejemplo los referentes al salario mínimo, la seguridad del empleo, la protección de la maternidad, los programas de seguridad social y los costos laborales no salariales, no confirman esa hipótesis. Habrá que determinar, pues, si es necesaria o no la reforma, examinando en cada caso concreto los datos empíricos, con plena intervención de los interlocutores sociales (OIT, 1996).

La mundialización económica, vector probablemente insuperable de paz y progreso, no puede quedar librado a su propio devenir. Debe acompañarse por el respeto de los derechos humanos, entre ellos los descritos en los convenios relativos a la libertad sindical y negociación colectiva (87 y 98), prohibición del trabajo forzoso (29 y 105), no discriminación (100 y 111), edad mínima (138).

Las ventajas comparativas que los países en desarrollo tienen en función de sus niveles más bajos de remuneración y de protección social son legítimas sólo en la medida que favorezcan el crecimiento económico sin que se mantengan artificialmente deprimidos por cuestiones de estrategia comercial.

Concretar las posibilidades de la mundialización supone una dimensión social concertada que beneficie a los trabajadores de todos los países cualquiera fuese su nivel de desarrollo. Sin un sentido de equidad multilateral se multiplicarán las acciones unilaterales, consistentes en demandas judiciales o boicots de los consumidores, debilitando el apoyo político a la liberalización y aumentando el proteccionismo.

Todos los trabajadores del país y no sólo los que producen para el comercio mundial deberían poder beneficiarse de manera equitativa de los frutos de la mundialización.

La etiqueta social, que indica el respeto de las empresas por los derechos humanos, debe ser objetiva y no limitarse a los sectores destinados a la exportación, pudiendo las empresas ser inspeccionadas internacionalmente, obligándose a actuar en consecuencia. El compromiso mundial por el pleno empleo es necesario para revertir el desempleo, que ronda el 30% de la fuerza laboral mundial (1.000.000.000 de personas) y solucionar la situación de la pobreza de los trabajadores (OIT, 1997).

e. Elemento ético

Para que la globalización aporte beneficios para todos es preciso poner la economía al servicio del ser humano y no el ser humano al servicio de la economía. La globalización no se hace sin desacuerdos y dificultades. En los países industrializados este proceso exige reestructuraciones rápidas y por lo tanto dolorosas, cuyas consecuencias agravan la situación del empleo. En los países más pobres puede agudizar las desigualdades aumentando el riesgo de marginación de ciertas regiones del mundo. Tenemos que reunir las condiciones propicias para un crecimiento sostenido y generador de empleos, y aprovechar al máximo las posibilidades que brindan las nuevas tecnologías, especialmente en el ámbito de la información. Tenemos que fomentar las actividades de servicio y definir nuevas modalidades de organización del trabajo que satisfagan tanto las necesidades de las empresas como las aspiraciones de los trabajadores. Sobre todo tenemos que invertir en las personas para que cada trabajador pueda acceder a la formación profesional a lo largo de su vida. No es posible aceptar en el mercado mundial que se cometan graves infracciones a las normas fundamentales de la democracia social o que existan formas más o menos disimuladas de esclavitud de personas adultas o, lo que es peor, de niños. No es posible disociar la liberalización del comercio del incremento del empleo y el respeto

de un cierto número de normas universales que garantizan la dignidad humana (Chirac, 1996).

La globalización acerca a los países como hasta ahora nunca se había logrado. Esta rapidez y la aparente victoria de las ideas neoconservadoras propuestas en los medios masivos de comunicación y en la política agresiva de numerosos gobiernos han causado una de las mayores segregaciones sociales que registra la historia. Entre las pocas voces que se han alzado al respecto la de Robert Kurz (en Leipzig, 1994) es elocuente como son significativos los altos índices de desempleo, el deterioro de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, las actitudes frente a los partidos políticos (ver párrafo 19 y Cáp. 1, n. 22). Tales datos resultan de la globalización y no constituyen un elemento natural a ser aceptado como inexorable. De allí la necesidad de que los trabajadores en sus sindicatos logren discutir un modelo alternativo de desarrollo que no se edifique, precisamente, sobre los trabajadores/sin empleo. El sujeto activo de dicha discusión no es el sindicato en sí sino los trabajadores en el sindicato, lo que, obviamente, no es lo mismo.

B. Valores

Como fuerzas societales de transformación obran en el subconsciente colectivo y causan conductas personales y sociales acordes con su contenido. Los grandes revolucionarios se apoyaron en ellos para el salto cualitativo a mejores condiciones de vida, actuando como timoneles en la marea alta: si bien condujeron el proceso, también fueron influenciados por él. Los valores obran en diversos órdenes normativos (entre ellos: el moral religioso, el ético prescindente de aspectos religiosos, el jurídico). El orden jurídico se presenta como un *mínimo de ética* imponible por la fuerza del Estado: por ello, la diosa Justicia aparece con la espada en la mano. Los valores jurídicos permiten al hombre liberarse de la necesidad y vincularse con lo justo, lo razonable, lo auténtico, creando una civilización en la que valga la pena el esfuerzo. El personalismo (que emana del asentimiento interior a los valores como bienes ideales, exigentes y dialécticos) se expresa en la vida realmente comunitaria, al no existir oposición sino complemento entre persona y sociedad.

Al derecho laboral le interesan la justicia social, la solidaridad, la cooperación, que se manifiestan en los Derechos Humanos inter/nacionalmente reconocidos, cuya relación con el mundo del trabajo ya se ha estudiado (ver párrafo 27).

Prescindiendo de aspectos religiosos, la conciencia ética media de la Humanidad ha reconocido a la persona y a los sectores sociales diversos derechos que les corresponden por situación biológica y societal. Tales facultades son anteriores al Estado y no surgen de ordenamiento jurídico positivo alguno. La Humanidad intuyó primero los derechos

políticos, ya que los horrores y sufrimientos de la Segunda Guerra Mundial hicieron comprender que el ser humano concreto no podía ser avasallado por el Estado. En un segundo nivel de conciencia ética, se reconocieron los derechos *económicos, sociales, culturales*, ya que el hombre vive en una sociedad determinada. En un tercer nivel, se están reconociendo los derechos *globales* a la paz, al desarrollo, a la libre determinación de los pueblos, a un medio ambiente sano y equilibrado ecológicamente, a los beneficios del patrimonio común de la Humanidad. Tales derechos concretan los contenidos de la justicia social, solidaridad y cooperación. Penetran en todo ordenamiento jurídico formal a través de los principios generales, prescindiendo de la ratificación estatal de los documentos inter/nacionales que los reconocen. A medida que se condense la conciencia, se intuirán nuevos derechos o ulteriores contenidos de los reconocidos. Tal intuición se inscribe en la evolución humana hacia mejores condiciones de vida o, en terminología de Teilhard de Chardin, hacia “adelante” y “arriba”, el desarrollo con rostro humano, la transcendencia.

Algunas Constituciones políticas, como la brasilera, los tipifican como *inmediatos*, superando la discusión entre normas operativas y programáticas. Todo país serio respeta y promueve los derechos humanos. A su luz debe evaluarse el ajuste estructural de tal modo que sirva para todos y no sólo para algunos privilegiados. De acuerdo a ellos, cada país ha de transformar sus estructuras, *dentro* de un adecuado modelo de desarrollo con rostro humano, garantizando no sólo el respeto de tales derechos sino también su promoción. Si no enfrenta tal tarea, el país puede ser tachado de sub/estándar en materia de derechos humanos, con serias consecuencias políticas y económicas, las que, si bien serían in/oficiosas ante el pragmatismo neo/liberal, dejarán de serlo a partir del momento en que la humanidad reaccione.

La realidad suele manifestarse refractaria respecto de los Derechos Humanos, no sólo en el aspecto político sino también en el social y en el económico. De ahí que las diversas organizaciones defensoras de tales derechos deberían atender los varios elementos problemáticos sin detenerse específicamente en alguno. Por tal razón, los actores sociales han de potenciar los componentes de toda sociedad activa (conciencia, compromiso, poder) y transformar la realidad para que el hombre ocupe el centro referencial del sistema.

C. Normas (N)

a. Código de Conducta de las Empresas Trans/nacionales

Las empresas trans/nacionales concentran poder de decisión respecto del proceso

productivo, la investigación teórica y aplicada, la generación de Nuevas Tecnologías. Su accionar repercute a nivel mundial y ejercen profunda influencia en los países donde residen sus establecimientos o subsidiarias, a tal punto que su presencia ha de considerarse atendiendo al bien común de la sociedad civil. Desde tal perspectiva, las Naciones Unidas han decidido sancionar el Código de Conducta de las Empresas Trans/nacionales (Estrategia de desarrollo para el tercer decenio, 1980-1990, Art. 70). El accionar trans/nacional, como realidad, exige que el derecho a la información, la participación de los trabajadores en los consejos de empresa, la negociación colectiva, las medidas de acción directa, deben ser ejercidas también a dicho nivel y no sólo a escala del establecimiento o de la empresa nacional vinculada. La globalización ha oscurecido la decisión de las Naciones Unidas de sancionar un conjunto de reglas exigibles a las empresas trans/nacionales en sus relaciones con los países receptores. Sin embargo, los costos sociales del ajuste demuestran que es necesario el Código de Conducta de las Empresas Trans/nacionales para ubicarlas en la Aldea Global y no permitir que se adueñen de ella.

b. Convenios de la Organización Inter/nacional del Trabajo

De acuerdo a los Derechos Humanos, la Organización Inter/nacional del Trabajo (OIT) ha lanzado el Programa Inter/nacional para mejorar las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (PIACT) y sancionado normas referidas a las CyMAT. Dicha acción normativa se expresa en convenios, recomendaciones y resoluciones directa o in/directamente relacionadas con las CyMAT. Dentro de tales normas, las generales se aplican a todas las situaciones laborales y las específicas sólo a actividades concretas. Además de vehiculizar los valores, los convenios de OIT adecuan la norma al caso concreto mediante su imagen como derecho comparado (RCT, Art. 11) o su aplicación directa cuando aquélla se muestra in/constitucional. La primera función se reserva a los convenios no ratificados por el país, la segunda a los ratificados.

Por su parte, las recomendaciones, aunque no sean obligatorias, ayudan a interpretar la realidad y las normas porque expresan pretensiones y deseos de la conciencia ética de la Humanidad.

Héctor - Hugo Barbagelata (1991) sostiene que los países firmantes del Tratado de Asunción deberían ratificar los siguientes convenios de la OIT: 1, 11, 29, 30, 77, 78, 79, 87, 90, 94, 95, 97, 98, 100, 103, 105, 106, 110, 111, 118, 119, 120, 121, 128, 130, 131, 132, 136, 139, 141, 143, 144, 148, 151, 153, 154, 155, 156, 162, 167, 170, 171.

c. Carta Social del Mercosur

Con el objeto de evitar que el territorio unido sirva sólo a los intereses económicos de las grandes empresas nacionales o de las trans/nacionales, las mayorías populares debieran procurar que se sancione la Carta Social, a manera de marco general de actuación. Cabe valorar que el constitucionalismo social comenzó mundialmente en la Constitución de México, y que, nuevamente en el continente, fue potenciado en la de Brasil, en la de Paraguay y en la de Argentina. La Carta Latinoamericana de los derechos y libertades de los trabajadores y los pueblos (CLAT, 1978, revisada en 1987), el documento de la III Conferencia Episcopal (Puebla de los Angeles, 1979), la Carta comunitaria de los derechos sociales de los trabajadores (aprobada por el Consejo Europeo, Estrasburgo, 1989) sirven de antecedente.

D. Conducta transformadora (T) a. Sindicalismo inter/nacional

Surgido del conflicto social y económico, el derecho laboral se expresa fundamentalmente en la conducta colectiva de los trabajadores mediante la participación en la toma de decisiones en las empresas, la negociación sectorial, las medidas de acción directa. Todo este accionar busca encauzar el conflicto y lograr espacios cada vez mejores y mayores de justicia.

Ante semejante fuerza, los empleadores y los gobiernos consecuentes con ellos re/accionaron de diversas maneras, recordadas por los manuales de la disciplina: represión, tolerancia, legitimación restringida. Pero existe un cuarto modo, no por sutil menos peligroso: la co/optación de los dirigentes sindicales para que, mediante el doble discurso, sirvan a los intereses de los empleadores o de los gobiernos mientras afirman defender a los trabajadores por ellos representados.

Si bien no la única, los sindicatos constituyen una variable de solidaridad de clase que puede responder inteligentemente a la globalización económica. Dejando de lado el doble discurso o la directa alineación con el poder de los empleadores o de los gobiernos, el sindicalismo se va integrando a nivel inter/nacional y pretende lograr mejores posiciones para los trabajadores. Para esta tarea necesita la solidaridad de quienes pueden aportar elementos válidos, discutir las políticas e incluso cambiar el modelo de acumulación generando un proyecto alternativo de desarrollo. De ahí que a la solidaridad *entre* los trabajadores se adiciona la solidaridad *con* los trabajadores.

En este eón globalizador los sindicatos debieran unir fuerzas junto con los sectores sociales afectados por el mismo así como con los hombres y mujeres preocupados por el nuevo rostro de la pobreza y la marginalidad. Un ejemplo claro lo constituyen las reuniones entre sindicatos, partidos políticos, iglesias, diversas instituciones de

consumidores o moradores.

b. Negociación colectiva trans/nacional

Dada la libertad sindical, pueden los sectores sociales negociar colectivamente sobre las CyMAT, no sólo a nivel nacional sino también transnacionalmente. No existe impedimento a tal negociación en los regímenes jurídicos vigentes en los cuatro países del MERCOSUR, así como tampoco en Bolivia y Chile: de allí que la propuesta sea válida desde el punto de vista lógico/formal. La discusión que la misma puede suscitar se refiere, entonces, a otros temas: relación entre las fuerzas sociales, sujetos de la negociación, contenido normado, gradualismo necesario.

La relación entre las fuerzas sociales interesa a la posibilidad en sí misma de la negociación ya que si los empleadores o los trabajadores se resisten a ella, cabe al sector que quiera negociar ejercer sobre el otro la presión necesaria para instaurar entre ambos el necesario diálogo.

La sola novedad de la propuesta puede suscitar perplejidad o temor en los empleadores o en los trabajadores o en ambos, acostumbrados más bien a sentirse y negociar como "argentinos", "bolivianos", "brasileros", "chilenos", "paraguayos", "uruguayos", incluso buscando ventajas competitivas basadas en el menor costo laboral. A medida que crezca la conciencia de la integración, tales perplejidades o temores, pretensiones o búsquedas, tenderán a desaparecer o menguar, precisamente por surgir en el horizonte psíquico/social el territorio del MERCOSUR como posibilidad abierta a todo el continente.

La presión puede ejercerse de distintas maneras, entre ellas la comunicación del tema a la sociedad civil mediante los medios masivos, la incentivación política o religiosa, la huelga.

En el Cono Sur funcionan múltiples empresas trans/nacionales que, bajo una conducción común, se presentan en cada país como unidad independiente. A medida que se estudie la realidad empresaria, se descubre la unidad, con lo cual la presentación múltiple cede ante el punto de vista normativo. Los especialistas en derecho comercial han desarrollado importantes teorías al respecto: levantamiento del velo, penetración en la realidad, etc., que pueden utilizarse en derecho social. La jurisprudencia argentina es valiosa, sobre todo a partir de los casos "Parke Davis" y "Swift". Si bien los momentos históricos difieren, la doctrina de tales sentencias continúa siendo válida. Planteada la unidad de la empresa comienza la posibilidad negociadora trans/nacional, ya que diferentes CyMAT según diversos convenios colectivos nacionales es discriminatorio. Desde el sector empresario,

entonces, el sujeto negociador es la empresa trans/nacional como tal. Desde el sector de los trabajadores, la existencia de múltiples asociaciones sindicales de acuerdo a los distintos regímenes nacionales conlleva la necesidad operativa de unificar personería a los efectos de la negociación, tema respecto del cual no existe obstáculo alguno en los ordenamientos vigentes.

Otro supuesto está conformado por el convenio de actividad. Tanto a los empresarios como a los trabajadores les interesa que en las actividades idénticas, existentes en los diversos países de la región, rijan idénticas condiciones y medio ambiente de trabajo no sólo por respeto a la in/discriminación sino también para evitar la competencia desleal basada en menores costos laborales. Dado que los empleadores cuentan con organizaciones representativas en los diversos países, la gestión negocial debe lograrse mediante unificación de personería, aspecto que también deben tener en cuenta las asociaciones sindicales de trabajadores.

El contenido del convenio trans/nacional es amplio. Puede normar todos los aspectos de la relación laboral, respetando, obviamente, los mínimos estatales vigentes. Respecto de las CyMAT el convenio debe ser preciso, sobre todo en los temas básicos: integración de los trabajadores en Comités paritarios de higiene y seguridad laboral, información y consulta sobre introducción de nuevas tecnologías, capacitación profesional, derecho de resistencia a prestar tareas en supuestos de in/salubridad o ante la peligrosidad inminente de las mismas, regímenes de atención a la salud, exámenes médicos periódicos, provisión de los elementos protectores, deberes complementarios de los legales respecto de la reparación de daños, estabilidad laboral, jornada razonable, participación en la toma de decisiones.

La propuesta de negociación colectiva trans/nacional necesita gradualismo para ser eficaz. Años de negociación colectiva nacional, limitada prácticamente a discutir salarios, es un peso sub/consciente que debe ser removido paulatinamente, para lo cual puede ayudar la comunicación masiva, sobre todo mediante la televisión que ha puesto la sociedad civil en contacto con otras realidades. Siendo así, los trabajadores y los empleadores, dentro de la sociedad civil, se están acostumbrando también a "vivir en el mundo", actitud que puede acelerar los tiempos.

En la experiencia jurídica comparada rigen convenios colectivos binacionales (Estados Unidos y Canadá) en la industria automotriz y en actividades deportivas (baseball, hockey). Se ha creado un órgano tripartito de diálogo en la Unión Europea, para desarrollar el denominado espacio social. Dicha estructura se compone de representantes

de los empleadores (la UNICE y la CEEP), de la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y de la Comisión de la Unión Europea, cuyo representante ejerce la presidencia. Su objetivo es lograr acuerdos marco a nivel de la Unión Europea que orienten y circunscriban los posteriores convenios colectivos nacionales. La Carta Comunitaria de los Derechos Sociales fundamentales de los trabajadores, Art. 12 se inscribe en esa dirección.

No existe obstáculo normativo alguno para que dicha negociación se concrete a nivel de una empresa trans/nacional o a nivel de la actividad como tal.

Las únicas dificultades refieren al sujeto negociador porque difícilmente una empresa trans/nacional acepte negociar a su nivel si le conviene fragmentar la negociación a escala de sus subsidiarias o un sindicato importante en un determinado país tal vez se resista a ceder protagonismo o compartirlo con otras asociaciones si la negociación se realiza a escala trans/nacional.

Como se aprecia, la posibilidad existe, debiendo los interesados encontrar los mecanismos operativos eficaces para concretarla.

Por otra parte, la negociación colectiva a nivel trans/nacional es la verdadera respuesta a la globalización ya que ante el capital, unido el trabajo debe presentarse unido.

c. Medidas de Fuerza Trans/nacionales

Porque representa una *ruptura* que pocos se hallan en disposición mental y espiritual de asumir, la sola mención de la huelga crispera los nervios de los ideólogos de derecha, de numerosos empresarios y de casi todos los funcionarios gubernamentales, mientras preocupa a la inmensa mayoría de los jueces. Es significativo que no exista un solo convenio de la OIT reconociendo la huelga como derecho de los trabajadores así como sintomático que casi todas las legislaciones que la aceptan no avancen más allá de la negativa lisa y llana de brindar el débito laboral.

Se ha afirmado jurisprudencialmente: *"Como se sabe, el derecho laboral ha surgido del conflicto y lo expresa: 1. la Ley de las XII Tablas no fue una "iluminación" de los patricios romanos sino el modo cómo negociaron la solución de la primera huelga general de Occidente ya que la salida de los plebeyos de Roma y el campamento instalado en el Monte Aventino no fue un paseo campestre pintado al mejor estilo impresionista sino una manifestación de fuerza colectiva; 2. la libertad de Juan Domingo Perón en 1945 no fue una concesión graciosa del poder político sino la única manera cómo la aristocracia lograra que los trabajadores en la calle volvieran a trabajar; 3. de ahí que la huelga del 08.08.96,*

cuya contundencia fuera reconocida por el señor Ministro de Trabajo, ha avalado la gestión de los sindicatos para impedir procesalmente que los recortes de sus ingresos se concreten. ..." (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, 1996).

A la globalización que genera leprosarios sociales cada vez más numerosos, los trabajadores debieran responder con las clásicas huelgas y los demás modos alternativos de protesta que, sin negar el débito laboral, lo entregan de modo distinto (trabajo a reglamento, con tristeza, a desgano, son los más numerosos).

Planteada la ruptura con el modelo de acumulación imperante, los trabajadores están en condiciones de buscar el diálogo societal para diagramar otro proyecto de desarrollo. Recién a partir del conflicto deliberadamente asumido como instrumento, los trabajadores serán escuchados: Hasta entonces, mientras se resignen a su suerte como si fuese un dato natural, simplemente serán explotados, cada vez más globalmente. La dura advertencia de Rodolfo Von Ihering sigue resonando: "Pueblo que no lucha por su Derecho, no merece tenerlo" (1974).

Cuando la empresa Renault (privatizada pero con el 48% de las acciones en poder del Estado francés) cerró su planta de Vilvorde (Bélgica) en marzo 1997, los trabajadores europeos respondieron con paros parciales en todas las plantas de la empresa y una movilización en París a la que acudieron sindicatos de toda Europa. Las pancartas alertaban respecto del peligro consistente en que "la Europa de las multinacionales domine la Europa social". Dado que el cierre y despido colectivo se efectuó sin consulta previa ni presentación de plan social alguno, definidos en la Directiva sobre despidos colectivos, el Comisario Europeo de Asuntos Sociales, Pdraiig Flynn, afirmó que la decisión "pisotea el derecho de los trabajadores y sabotea la construcción de Europa". Por su parte, eurodiputados acusaron a la empresa de "terrorismo capitalista a sangre fría" y Jacques Santer, presidente de la Comisión Europea manifestó que la decisión "contraría la construcción europea, que no es un mercado a secas sino un mercado basado en la solidaridad y la cohesión social" (1997).

En el MERCOSUR los sindicatos de camioneros de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay realizaron una huelga de 24 horas el 16.12.96 cerrando los pasos fronterizos. La manifestación de fuerza coincidió con la reunión de los Presidentes, en Fortaleza, Brasil. Se reclamaron los siguientes temas: suscripción de la Carta Social del MERCOSUR, respeto de los convenios de la OIT, control de las jornadas laborales, persecución de los intentos de corrupción en los puestos aduaneros, instalaciones sanitarias dignas en los puestos fronterizos, suscripción de un convenio de trabajo regional.

d. Participación en las decisiones

1. Planteo general.

Para generar un modelo alternativo de desarrollo, los actores sociales, entre ellos los trabajadores y sus organizaciones, han de discutir con los gobiernos y las empresas transnacionales los lineamientos del programa ya que el abandono de las cuestiones sociales a las peripecias del mercado ha demostrado su inequidad e incluso su ineficiencia, excluyendo cada vez mayor número de personas incluso del nivel mínimo de consumo.

2. Situación en el MERCOSUR

El MERCOSUR abre a los sectores productivos una interesante posibilidad: estructurar el inmenso territorio geo-económico como espacio solidario. Para tal objetivo, han de potenciar las condiciones de toda sociedad activa: conciencia, compromiso, poder. Finalizada la etapa de ensayo/error/corrección inaugurada con el Tratado de Asunción (26.03.91), el Protocolo de Ouro Preto (17.12.94) decide la estructura definitiva del MERCOSUR, dentro del cual el Foro Consultivo Económico Social funciona como organismo representativo de los sectores económicos y sociales.

El Foro debiera tener en cuenta datos económicos, financieros, sociales y políticos, que condicionarán una labor eficiente. Desde el ángulo *económico*, avanza la desnacionalización de la economía ya que las empresas públicas se transfieren a empresas públicas extranjeras generalmente asociadas con empresas privadas también extranjeras y numerosas empresas privadas son adquiridas directamente por empresas transnacionales. Este verdadero vaciamiento cultural es presentado como paradigma sin advertir que la pérdida de raigambres nacionales en el circuito económico al mediano y al largo plazo causa serios trastornos y produce sentimientos encontrados en la población consumidora y en la sociedad civil. Desde el ángulo *financiero*, el crecimiento de la deuda externa no cesa, con lo cual la región continúa su función de exportadora de capital alimentando el desarrollo del Primer Mundo. Desde el ángulo *social*, aumenta la marginalidad y la exclusión de numerosas personas ya que el desempleo no va acompañado de ninguna red social eficiente, sin que existan alternativas reales de crecimiento. Desde el ángulo *político*, el narcotráfico y la delincuencia se manifiestan como vías de escape a una situación intolerable, constituyendo una nueva versión de la fuga hacia adelante, típica del subdesarrollo.

Sin perjuicio de que el objetivo del MERCOSUR, de acuerdo al Tratado de Asunción, sea el desarrollo con justicia social, en la región existen precedentes de integración que

muestran la solidaridad como uno de los valores fundantes. Basta referirse brevemente a los delegados de la Banda Oriental al Congreso de Tucumán de 1816 que, previas asambleas populares convocadas por Artigas, llevaban un mandato delineado en torno a la cooperación entre los territorios para solucionar fundamentalmente los problemas sociales ya existentes. Cuando arribaron a Buenos Aires fueron detenidos y no pudieron participar en el Congreso de Tucumán, maniobra típicamente porteña, que funciona como uno de los desencadenantes de la guerra del Litoral conducida por el oriental Artigas y el santafesino López.

Los Art. 28, 29 y 30 del Protocolo de Ouro Preto delimitan la estructura del Foro indicando su carácter consultivo y su integración por representantes de los sectores económicos y sociales, en igual número por cada uno de los países. Sin perjuicio de la importante discusión respecto de quiénes han de representar los sectores (cámaras empresariales, centrales sindicales, liga de consumidores, grupos ambientalistas, indígenas, jóvenes, mujeres, jubilados...), tal vez sea necesario analizar su finalidad. Para ello, el Foro debiera reflexionar sobre la urgencia de implementar un proyecto de desarrollo con rostro humano que, basado en las raíces históricas y culturales de la región, diagrama el crecimiento armónico útil para todos, no solamente para las empresas transnacionales, muchas de las cuales funcionan como espónsos ocultos de este mercado común. En ese sentido, cabe observar que numerosos expositores al hablar del MERCOSUR cometen un furcio evidente mencionando **MARCOSUR**, como indicando que interesa un **marco** común, que no es otro que el mencionado proyecto de desarrollo. Los sectores económicos y sociales de la región, en vez de seguir mirando hacia la Unión Europea buscando un modelo para aplicar, debieran mirar hacia adentro, diagramando un modelo para armar.

e. Orden social justo y acción de amparo

Toda persona tiene derecho a un orden social justo en que se concreten los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos (Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 28, expresamente incorporada a la Constitución Nacional por el Art. 75, inc.22).

La relación entre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) y Derechos Humanos internacionalmente reconocidos ha sido estudiada anteriormente (ver párrafo 27). La realidad y la norma han de valorarse a la luz de los derechos humanos, para no aceptar la primera tal cual se presenta sino transformarla tal cual debiera ser, utilizando la segunda con sentido crítico, declarándola inconstitucional si violenta tales derechos.

Uno de los medios al alcance de la persona humana para que tanto el Estado como los particulares concreten ese orden es la acción de amparo, estructurada por el Art. 43 de la

Constitución Nacional.

No se trata de averiguar si existen vías alternativas a la acción de amparo sino de comprobar si existen otras más rápidas y eficaces, ya que el Art. 43 de la Constitución Nacional ha cambiado el enfoque tradicional al respecto.

La reforma constitucional de 1994 ha potenciado la acción de amparo porque permite utilizarla siempre, a condición de que no exista otra más idónea, cuando la conducta cuestionada lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por la Constitución, un tratado o una ley. En tales casos, el juez puede declarar la inconstitucionalidad de la norma criticada (CN Art.43). No se trata ya de una vía excepcional sino de la más rápida y expedita, desechable solamente si existiese una mejor. Como se aprecia, el enfoque tradicional ha sido dejado de lado porque la norma constitucional busca que el interesado logre una solución razonable y rápida.

La inmediatez con que se debe conferir la tutela responde a un presupuesto fáctico jurídico propio de esta acción: la urgencia objetiva. Esta, a su vez, remite a la idea de daño cierto, concreto, grave, irreparable, que se irrogaría sobre los derechos enumerados en el artículo 43 CN, si éstos no fueran re-establecidos prontamente.

Especialmente en materia de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo tanto el empleador como el Estado pueden ser obligados por la Constitución *mediante el juez* a concretar espacios de justicia.

Para ello, la acción de amparo rectamente utilizada y sabiamente administrada es una medida eficiente.

A todo evento se debe reafirmar que el derecho de los trabajadores se gana en la calle antes que en los estrados judiciales, como lo han demostrado las dos últimas huelgas francesas (1995 y 1996) en la que sindicatos libres e independientes lograron vencer a uno de los principales referentes gubernamentales del Ajuste Globalizador (una palabra nueva para una antigua y conocida realidad: el Imperialismo colonizador) o en la protesta del Sindicato Metalmeccánico de Alemania que ha logrado en 1996 que las reformas laborales de la Administración Kohl no se apliquen en la actividad. Los trabajadores argentinos tienen experiencia al respecto, sobre todo a partir de 17 de Octubre de 1945. No precisaron amparos: simplemente ganaron la calle y no se retiraban a sus casas con las manos vacías.

II. Conclusión

A la globalización debe responder la internacionalización del derecho laboral. Si la acción de los trabajadores y de los sindicatos frenó la explotación y limitó las pretensiones de los empleadores (Daubler), cuando esa explotación y esas pretensiones se globalizan, solamente la acción internacional de trabajadores y sindicatos constituye la mejor defensa posible de la dignidad del hombre. Como recuerdan el Consejo de la Iglesia Evangélica de Alemania y la Conferencia de los Obispos Alemanes (1997), en este eón globalizador se deben consolidar la solidaridad y la justicia para que el hombre ocupe el lugar que le corresponde, y por su parte, la Conferencia Episcopal Norteamericana reitera que toda decisión o institución económicas deben ser juzgadas de acuerdo a su capacidad para proteger la dignidad de la persona humana.

* Negritas puestas por el Editor

Bibliografía

1. BARBAGELATA, Héctor Hugo. **Exploración preliminar de la proyectada integración en el MERCOSUR desde la perspectiva laboral, OIT**, Bs. As., 1991.
2. CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO (Buenos Aires). Sala VI, **“Unión Tranviarios Automotor y otros c/ Estado Nacional. Poder Ejecutivo Nacional s/acción de amparo”**, 15.08.96, voto de Rodolfo Capón Filas.
3. CONFERENCIA EPISCOPAL NORTEAMERICANA. Justicia económica para todos, BAC, 1986.
4. CONSEJO DE LA IGLESIA EVANGÉLICA ALEMANA Y CONFERENCIA DE LOS OBISPOS ALEMANES. Für eine Zukunft in Solidarität und Gerechtigkeit, Bonn, 1997.
5. CHIRAC, Jacques. **Conferencia de la OIT**, 11.06.96.
6. DÄUBLER, Wolfgang. **Das Arbeitsrecht**, tomo I, Rowohlt, Hamburgo, 1989.
7. DIRECTOR GENERAL DE LA OIT. La actividad normativa de la OIT en la era de la mundialización (Memoria 1997).
8. FEBRERO, Eduardo. Overoles contra multinacionales, en PÁGINA 12, 16.03.97.

9. GLOBALIZACIÓN Y FRAGMENTACIÓN. **"Criterio"** editorial del 22.02.96.
10. JUAN PABLO II. Mensaje de la Pontificia Academia de Ciencias Sociales, 25.04.97, en **"Clarín"**, 26.04.97.
11. LEIPZIG. Der Kollaps der Modernisierung. Vom Zusammenbruch des Kasernensozialismus zur Krise der Weltökonomie, Reclam, Leipzig, 1994.
12. OIT. Conferencia Internacional del Trabajo, Informe V, 1996.
13. RAPOPORT, Mario. Los ciclos y la globalización, en **"Clarín"**, suplemento económico, 11.05.97.
14. VON IHERING, Rodolfo. **La lucha por el Derecho, Heliasta**, Bs.As., 1974.
15. ZACHERT, Ulrich. **Globalización, conciencia nacional y el surgimiento de los nacionalismos en Europa**, mimeo, **Equipo Federal del Trabajo**. Buenos Aires, 1996.